

REGLAMENTO PROMOCIÓN

25% de descuentos en Pedidos YA Nicaragua



El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables de la presente Promoción son Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A., Pedidos YA Nicaragua. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjeta-habientes, titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito o débito VISA y MASTERCARD, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A.
- 3. Vigencia:** Promoción válida el 20 y 21 de junio de 2026.
- 4. Beneficios de la promoción:** Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras de C\$500 córdobas o más en aplicación de Pedidos YA, durante la vigencia de esta promoción, recibirán 25% de descuento en dicha compra y dicho descuento será aplicado en su tarjeta de crédito o débito, pudiendo recibir hasta C\$125 de descuento.
- 5. Restricciones:**
 - a. El consumo requerido para aplicar al descuento es de C\$500 córdobas a más en una sola compra.
 - b. El descuento máximo a recibir en esta promoción es de C\$125 córdobas.
 - c. Los beneficios otorgados bajo esta Promoción no aplican con ninguna otra promoción.
 - d. Aplica 1 vez por cliente por cada fin de semana de la promoción.
 - e. El descuento mencionado será aplicado en el estado de cuenta de la tarjeta del cliente en un tiempo máximo de 30 días hábiles posterior a la vigencia de la promoción.

- f. Banco Ficohsa Nicaragua, Ficohsa Tarjetas ni Pedidos YA, son responsables de aplicar el descuento en caso que la compra sea cancelada por otro medio de pago que no sea tarjeta de crédito o débito de Ficohsa.

6. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la *"Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos"*, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuaras de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

7. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa

8. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.